



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
GRANADA

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **catorce de abril de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 465**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 117SU/2019** del Área de Contratación relativo a la **segunda prórroga del contrato de suministro de productos farmacéuticos y material sanitario para el servicio de vigilancia de la salud del Ayuntamiento de Granada, lote 1**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la segunda y última prórroga del contrato de suministro de productos farmacéuticos y material sanitario para el Servicio de Vigilancia de la Salud del Ayuntamiento de Granada, lote 1, adjudicado a la mercantil AB MÉDICA GROUP S.A , con efectos desde el día siguiente al 12 de junio de 2023 hasta el 12 de junio de 2024.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600 €) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0603 92002 22106 denominada "Productos farmacéuticos y material sanitario", de conformidad con el siguiente desglose:

- Por un importe de 1.300 €, con cargo al presupuesto municipal del año 2023.
- Por un importe de 1.300 € con cargo al presupuesto municipal del año 2024.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

